PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO No. SASI-002-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Introducción

EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es la adquisición e instalación, cuando a ello haya lugar, de elementos de dotación, mobiliario de oficina, equipos tecnológicos, instrumentos, vestuarios, materiales y demás elementos, destinados a las instituciones educativas departamentales ubicadas en el municipio de bojacá, los centros de atención a población vulnerable, las escuelas de formación deportiva y cultural y las dependencias de la administración municipal, para el fortalecimiento de sus capacidades operativas y el desarrollo de las actividades, programas y proyectos institucionales orientados al bienestar y la atención integral de la comunidad, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Bojacá asume responsabilidad por la veracidad e integridad de la información y de los documentos del presente proceso de selección que pone en conocimiento de los interesados.

Los Documentos del Proceso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de su contexto general. Se entienden integrados a este pliego los anexos, formatos, formularios y documentos que lo acompañan, en especial los estudios previos, la Ficha Técnica (GG-F-120), el estudio del sector, el estudio de mercado y la matriz de riesgos.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE BOJACÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias —incluida la audiencia de subasta inversa electrónica— y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de transparencia (Formato No. 2), suscrito por la persona natural o por el representante legal del proponente.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso por parte del proponente, sus colaboradores, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, la Entidad rechazará la oferta o, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente sufragará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, incluida la elaboración, transporte y exhibición de las muestras físicas. La Alcaldía de Bojacá no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

D. Comunicaciones

El proceso se adelanta en la plataforma transaccional SECOP II. Toda información, comunicación o correspondencia que los interesados o proponentes dirijan al proceso se tramitará a través de esta herramienta. Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma y de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de ella, tendrán el tratamiento del derecho de petición.

Los documentos requeridos deberán aportarse completos y legibles. Cuando la plataforma presente fallas

generales o particulares, los proponentes deberán seguir el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, **EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. Conforme al Protocolo, pueden verse afectadas por fallas, entre otras, la presentación o apertura de ofertas, la presentación de observaciones o subsanaciones, la publicación de informes y adendas y **la realización de la subasta**.

Ante una falla particular, los proponentes deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte) y con la Alcaldía de Bojacá – Secretaría de Gobierno, antes de finalizar los tiempos del cronograma. Para las fallas particulares, la Alcaldía ha habilitado el correo electrónico **contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co**. Para las fallas generales, la Alcaldía se comunicará con los interesados a través de su página web y/o correo electrónico.

E. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado establecida en la Constitución Política y en la ley, en especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y 1952 de 2019, ni quienes se encuentren en situación de conflicto de intereses con la Alcaldía de Bojacá.

Se entenderá por conflicto de intereses toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con el proceso o la ejecución del contrato. Sin limitarse a ello, se configura conflicto de intereses cuando el proponente, o uno o varios de los integrantes del proponente plural, sus socios o beneficiarios reales, hayan participado en la elaboración de los estudios o documentos del presente proceso o en su estructuración.

Con la presentación de la oferta, los proponentes y los integrantes de las figuras asociativas declaran bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflicto de intereses; (ii) no se encuentran incursos en causal de disolución o liquidación; y (iii) no adelantan un proceso de liquidación obligatoria. Así mismo, aceptan el levantamiento del velo corporativo cuando sea necesario para verificar estas circunstancias.

F. Limitación de la convocatoria a MiPyme

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el umbral para limitar convocatorias a MiPyme en la vigencia 2026-2027 es de US$125.000, equivalentes a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**. Como el presupuesto oficial asciende a $249.612.551,04, el proceso cumple el requisito de cuantía.

En consecuencia, la convocatoria se limitará a MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas, presentadas por la sección "Mensajes" del SECOP II y acompañadas de los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán solicitarlo las MiPyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. La Entidad podrá, además, limitar la convocatoria a MiPyme domiciliadas en el departamento de Cundinamarca. La decisión se consignará en el acto de apertura. Si el proceso se limita, solo se aceptarán ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme, y la limitación excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

G. Definiciones

Las expresiones con mayúscula inicial deben entenderse con el significado indicado a continuación; las no definidas tendrán el significado del Decreto 1082 de 2015 o, en su defecto, su sentido natural y obvio.

Término	Definición
Adjudicación	Decisión de la Entidad, contenida en acto administrativo, que determina el adjudicatario del Proceso de Contratación.
Contratista	Proponente adjudicatario que suscribe el Contrato.
Contrato	Negocio jurídico de suministro a precios unitarios fijos que se suscribirá entre el Municipio de Bojacá y el adjudicatario.
Ficha Técnica	Documento GG-F-120 que contiene, para cada uno de los 164 ítems, la clasificación UNSPSC, la descripción, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño exigidos (art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
Lance	Cada una de las ofertas de precio que presentan los oferentes habilitados durante la subasta inversa (art. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).
Margen Mínimo	Valor mínimo en que un Lance debe mejorar el último Lance válido para ser aceptado. En este proceso equivale al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del precio de arranque.
Oferta inicial de precio	Valor consignado por el proponente en el Sobre No. 2 (Formulario No. 2), correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados para los 164 ítems.

Término	Definición
Precio de arranque	Menor oferta inicial de precio válida entre los oferentes habilitados, con la que inicia la subasta.
Precio unitario de referencia	Promedio aritmético, aproximado al peso, de los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones del estudio de mercado, IVA incluido. Es el tope de cada ítem.
Valor de referencia de la subasta	Sumatoria de los 164 precios unitarios de referencia: $148.312.880, IVA incluido.
Orden de pedido	Documento expedido por el supervisor en el que se indican los ítems, cantidades, sitio y plazo de entrega que el contratista debe suministrar durante la ejecución.
Proponente	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o grupo de personas asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que presenta una oferta.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

H. Régimen jurídico aplicable

El proceso de selección y el contrato que de él se derive están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (en especial los Decretos 399 y 1860 de 2021), los Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales.

I. Modalidad de selección

La modalidad de selección es la **selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por el procedimiento de subasta inversa electrónica**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto del proceso —menaje y utensilios de cocina, mobiliario, equipos tecnológicos, ayudas técnicas, material pedagógico y de papelería, implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario folclórico, mesas de corte y carpas— poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en la Ficha Técnica (GG-F-120), por lo cual son de características técnicas uniformes y de común utilización. Conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el **único factor de evaluación es el menor precio ofrecido**.

La subasta se realizará de manera electrónica en el módulo de subasta del SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y la oferta se presentará en dos partes, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 ibídem.

J. Estudios previos y documentos del proceso

Los estudios y documentos previos, la Ficha Técnica, el estudio del sector, el estudio de mercado, la matriz de riesgos, el certificado de disponibilidad presupuestal y los certificados del banco de proyectos se publican en el SECOP II junto con el presente proyecto de pliego, y permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

K. Observaciones, aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones

1. Los interesados podrán presentar a través del SECOP II observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo en los plazos del cronograma. La Entidad responderá la totalidad de las observaciones recibidas en término, sin estar obligada a acogerlas. Las respuestas se publicarán en el SECOP II.
2. Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se harán mediante adenda publicada en el SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para el cierre (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015). La Entidad no expedirá adendas dentro del día hábil anterior al cierre.
3. Si un interesado encuentra una contradicción o error en el pliego, deberá informarlo a la Entidad a través del SECOP II dentro del plazo de observaciones. El silencio de los interesados no será válido como argumento para controvertir posteriormente las decisiones de la Entidad.

L. Visita técnica

La Entidad no programará visita técnica. Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer las condiciones de acceso, transporte, cargue, descargue e instalación en los sitios de entrega ubicados en la jurisdicción del Municipio de Bojacá (sedes educativas, centros de atención, escuelas de formación, Biblioteca Pública Municipal y dependencias), y que incluyó en su oferta todos los costos asociados. El desconocimiento de estas condiciones no será excusa para reclamaciones posteriores.

M. Presentación de las ofertas

El proceso se adelantará íntegramente en línea a través del SECOP II. Los proponentes deberán estar registrados como proveedores en la plataforma y presentar su oferta, en idioma castellano, hasta la fecha y hora del cierre, en dos partes (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

a) **Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y técnicos:** contiene los documentos que acreditan la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, y el cumplimiento de la Ficha Técnica (carta de compromiso, acta de verificación de muestras, personal mínimo y equipo).

b) **Sobre No. 2 – Oferta inicial de precio:** contiene el Formulario No. 2 debidamente diligenciado con el precio unitario de cada uno de los 164 ítems y la sumatoria de estos. El proponente deberá registrar en el cuestionario del SECOP II el valor de la sumatoria, el cual deberá coincidir con el del Formulario No. 2.

Vencido el plazo para presentar ofertas, la plataforma generará la lista de oferentes, que hace las veces de acta de cierre. El Sobre No. 1 se abrirá y publicará en la fecha de cierre; el Sobre No. 2 solo se abrirá respecto de los oferentes habilitados, en la fecha prevista en el cronograma, y la identidad de los oferentes se mantendrá reservada durante la subasta (artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

Nota. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y la aceptación de todas las condiciones del pliego de condiciones. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas, ni ofertas enviadas por correo electrónico o por cualquier medio distinto del SECOP II.

N. Información reservada

La información presentada por los proponentes será de público conocimiento, salvo aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, caso en el cual el proponente deberá identificarla y citar la norma que la ampara. Si no lo hace, o si a juicio de la Entidad la información no está amparada por reserva legal, esta será publicada. Las ofertas no podrán retirarse después del cierre.

O. Informe de verificación de requisitos habilitantes y de la Ficha Técnica

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la Ficha Técnica de todas las ofertas y publicará el informe preliminar en la fecha del cronograma, indicando si cada oferente se encuentra habilitado y si los bienes ofrecidos cumplen la Ficha Técnica (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). El informe permanecerá en traslado para observaciones y subsanaciones durante el término del cronograma. Vencido este, la Entidad publicará el informe definitivo de habilitación con la respuesta a las observaciones.

P. Reglas de subsanabilidad

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje no será título suficiente para rechazar la oferta. Por tratarse de un proceso con subasta, **los requisitos subsanables deberán ser aportados por los proponentes hasta antes de la realización de la subasta**, dentro del término que fije la Entidad en el informe de verificación o en el requerimiento respectivo, únicamente a través del SECOP II.

No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. La oferta inicial de precio (Sobre No. 2) no es subsanable, sin perjuicio de la corrección aritmética. Tampoco son subsanables los documentos para acreditar los factores de desempate, que podrán ser aclarados o explicados. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o explicaciones siempre que no impliquen modificar, adicionar o mejorar la oferta, y podrá requerir informes a terceros.

Q. Causales de rechazo

Sin perjuicio de las previstas en la ley, la Entidad rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente más de una oferta o haga parte de más de una, directamente, por medio de otra forma asociativa, de su matriz o de sociedades controladas por esta.
3. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
4. Cuando el proponente, sus integrantes o sus representantes legales registren antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales vigentes, o multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con mora superior a seis (6) meses, que impliquen inhabilidad para contratar.
5. Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren en causal de disolución o liquidación obligatoria, o incursos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Cuando la oferta no se presente a través del SECOP II, se presente en forma extemporánea, o la oferta de

un proponente plural se presente desde la cuenta de uno de sus integrantes o de un tercero.

7. Cuando no se presente el Formulario No. 2 – Oferta inicial de precio, o cuando este no permita identificar el precio unitario de alguno de los 164 ítems.
8. Cuando algún precio unitario ofertado supere el precio unitario de referencia del respectivo ítem, o cuando la oferta inicial de precio supere el valor de referencia de la subasta ($148.312.880), luego de la corrección aritmética.
9. Cuando el proponente modifique el número, la descripción, la unidad de medida o la cantidad de los ítems del Formulario No. 2.
10. Cuando la oferta sea parcial, alternativa o se presente sometida a condición.
11. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan la Ficha Técnica o las muestras presentadas no se ajusten a ella, de conformidad con el acta de verificación de muestras.
12. Cuando el proponente, requerido por la Entidad, no subsane dentro del término fijado, o subsane de manera incorrecta o por fuera del SECOP II, los requisitos habilitantes.
13. Cuando la información aportada no corresponda a la realidad.
14. Cuando el proponente incurra en conductas contrarias a la libre competencia, como acuerdos colusorios, o ejecute acciones tendientes a influir o presionar a la Entidad en la evaluación o la adjudicación.
15. Cuando, en los proponentes plurales, los integrantes o porcentajes de participación registrados en la cuenta del SECOP II no coincidan con los del documento de conformación y ello no se subsane en término.
16. Cuando, analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador concluya que el precio del lance final es artificialmente bajo y no está justificado.
17. Cuando la convocatoria se haya limitado a MiPyme y el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no tenga esa condición.

R. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados según corresponda; los documentos privados no requieren apostilla ni legalización. Los documentos en idioma distinto al castellano deberán acompañarse de traducción oficial. Para efectos de presentar la oferta se aceptarán copias simples; el apostillado o legalizado será exigible antes de la adjudicación.

S. Declaratoria de desierto

La Entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, cuando: (i) no se presenten ofertas; (ii) ninguna oferta resulte habilitada o cumpla la Ficha Técnica; (iii) todas las ofertas incurran en causal de rechazo; o (iv) existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

T. Suspensión del proceso

El proceso podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de un número plural de interesados, cuando a juicio de la Entidad existan circunstancias de interés público que lo justifiquen. La suspensión del evento de subasta por fallas técnicas se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA

A. Objeto

"**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD**".

B. Alcance

El objeto comprende la adquisición, suministro, transporte, entrega e instalación y puesta en funcionamiento (cuando a ello haya lugar) de los bienes descritos en la Ficha Técnica (GG-F-120) y en el numeral 6.1 de los estudios previos, con destino a las instituciones educativas departamentales ubicadas en el municipio de Bojacá, los centros de atención a población vulnerable, las escuelas de formación deportiva y cultural, la Biblioteca Pública

Municipal y las dependencias de la Administración Municipal.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **suministro a precios unitarios fijos**: el contratista entregará los bienes conforme a las órdenes de pedido que expida el supervisor, a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el valor del contrato. El alcance comprende, en particular:

a) **Menaje y utensilios de cocina:** utensilios, recipientes, electrodomésticos y equipos de cocina para los restaurantes escolares, aptos para contacto con alimentos.

b) **Mobiliario:** entrega, armado, instalación y nivelación de sillas, mesas, escritorios, sillas ergonómicas, estanterías, archivadores rodantes, muebles de recepción y demás mobiliario de oficina, escolar y de biblioteca.

c) **Equipos tecnológicos:** entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, impresoras, impresora 3D, tabletas, discos de estado sólido, parlantes, equipos de sonido y demás dispositivos, con software original licenciado cuando aplique.

d) **Ayudas técnicas:** sillas de ruedas, muletas y demás elementos de apoyo para el banco de ayudas técnicas y los programas de atención a la población con discapacidad.

e) **Material pedagógico, didáctico, artístico y de papelería** para las instituciones educativas, la biblioteca, los programas de discapacidad y las escuelas de artes plásticas y visuales.

f) **Implementos deportivos:** balones, conos, discos de marcación, petos, aros, balones medicinales, barras de peso, mallas y demás implementos para las escuelas de formación deportiva.

g) **Instrumentos musicales y vestuario:** instrumentos, cañas, accesorios, equipos de amplificación y vestuario folclórico, en las tallas y especificaciones concertadas con la dependencia gestora.

h) **Elementos para el desarrollo económico:** suministro e instalación de mesas de corte textil y carpas con laterales para el fortalecimiento de emprendimientos y del Mercado Campesino.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones locativas y técnicas de los lugares de entrega e instalación y cumplir la normatividad técnica vigente y los estándares de calidad aplicables a cada tipo de bien.

C. Ficha Técnica

Las especificaciones técnicas de los ciento sesenta y cuatro (164) ítems —clasificación, descripción, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño— son las contenidas en la **Ficha Técnica (Formato GG-F-120)**, que hace parte integral del presente pliego, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El Formulario No. 2 relaciona los ítems con su precio unitario de referencia.

La cantidad indicada para cada ítem en la Ficha Técnica (una unidad) corresponde a la unidad de referencia para la determinación del precio unitario. Las cantidades efectivamente requeridas se solicitarán mediante órdenes de pedido durante la ejecución del contrato, hasta agotar su valor.

D. Autorizaciones, permisos y licencias

Por la naturaleza del objeto no se requieren autorizaciones, licencias ni permisos especiales para la ejecución. No obstante, el contratista deberá cumplir las normas técnicas colombianas aplicables, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para los equipos eléctricos y electrónicos, la reglamentación sanitaria para los materiales y utensilios en contacto con alimentos, y entregar el registro sanitario del INVIMA de las ayudas técnicas cuando aplique.

E. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24102000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
30162300	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Accesorios para gabinetes
42192200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de paciente
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnologías de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
44111800	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo
44111500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
44121700	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
48101800	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
49201600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53102200	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa folclórica
56111500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56111700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Casegood y sistemas no modulares
60105800	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de diseño textil y de ropa
60121000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministro de arte y manualidades	Arte
60121100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministro de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministro de arte y manualidades	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60131100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas, carpas y estructuras de membrana

F. Plazo de ejecución y vigencia

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **veinte (20) días calendario o hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, lo que primero ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro del cual el contratista deberá entregar los bienes solicitados en las órdenes de pedido, incluida su instalación y puesta en funcionamiento cuando aplique. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, con fines exclusivos de liquidación y, si procede, de imposición de sanciones.

G. Lugar de ejecución

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y el domicilio contractual es el municipio de Bojacá, Cundinamarca. Los bienes se entregarán en los sitios que indique el supervisor dentro de la jurisdicción municipal.

H. Presupuesto oficial y valor de referencia de la subasta

El presupuesto oficial del proceso, que corresponde al valor del contrato, asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($249.612.551,04)**, incluidos el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

El valor se estimó con base en el estudio de mercado (Anexo 1 – GG-F-113), elaborado con tres (3) cotizaciones: COMERCIAL ORBELAR S.A.S. ($150.148.387), MEDIOS Y SOLUCIONES LG ($148.304.028) y PROSECOL S.A.S. ($146.486.233), valores con IVA incluido. El precio unitario de referencia de cada ítem es el promedio aritmético, aproximado al peso, de los tres precios cotizados. La sumatoria de los 164 precios unitarios de referencia, que

constituye el **valor de referencia para la subasta**, asciende a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($148.312.880)**.

Reglas económicas:

1. Ningún precio unitario ofertado, ni en la oferta inicial ni en los precios ajustados después de la subasta, podrá superar el precio unitario de referencia del respectivo ítem, so pena de rechazo.
2. La oferta inicial de precio (sumatoria de los precios unitarios ofertados) no podrá superar el valor de referencia de la subasta ($148.312.880), so pena de rechazo.
3. El valor del contrato será el presupuesto oficial ($249.612.551,04). Cada orden de pedido se liquidará multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios del adjudicatario ajustados al valor final de la subasta, sin que la suma de las órdenes de pedido pueda superar el valor del contrato.
4. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, armado, instalación (cuando aplique), garantías y utilidad, y permanecerán fijos durante la ejecución, sin reajuste por variación de la TRM, la inflación u otros factores.
5. El Municipio no asume responsabilidad por los cálculos económicos que efectúe el proponente con base en el presupuesto oficial.

Los recursos están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000897 del 29 de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda, así:

Dependencia gestora	Meta de producto	Fuente(s)	Valor
Secretaría Administrativa	MPI05 – Dotar 4 sedes con equipamiento, mobiliario o demás implementos administrativos	011 – 072	$30.000.000,00
Secretaría de Planeación e Infraestructura	MPI04 – Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en 5 áreas de conocimiento	011	$24.767.134,00
Secretaría de Servicios Públicos	No aplica – funcionamiento, rubro 2.1.2.02.02.006.23.62184.015 (Venta de Servicios AAA)	015	$14.000.000,00
Secretaría de Desarrollo Social	MPS04 – Estrategia anual para cubrir al 100% de los menores escolarizados con el PAE	016 – 020	$19.181.676,00
Secretaría de Desarrollo Social	MPS06 – Realizar 4 dotaciones durante el cuatrienio a las instituciones educativas públicas	016 – 037	$16.327.700,00
Secretaría de Desarrollo Social	MPS38 – Estrategia anual dirigida a la población con discapacidad y su entorno familiar	043	$1.780.089,51
Secretaría de Desarrollo Social	MPS39 – Estrategia anual para el funcionamiento del Centro de Vida Sensorial	024 – 043 – 048	$5.741.910,49
Secretaría de Desarrollo Social	MPS40 – Fortalecer un banco de ayudas técnicas	011	$2.000.000,00
Secretaría de Desarrollo Económico y Rural	MPE11 – Implementar 30 eventos anuales de promoción de emprendimiento empresarial	072	$33.000.000,00
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	MPS45 – Mejoramiento de la calidad del servicio de la Ludoteca Municipal	011 – 072	$1.370.000,00
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	MPS47 – Fortalecer al 100% las escuelas de formación artística y cultural	072	$50.000.000,00
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	MPS60 – Mejoramiento de la calidad del servicio de la Biblioteca Municipal	011 – 024 – 131 – 154 – 159	$29.738.849,63
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	MPS57 – Fortalecer al 100% las escuelas de formación deportiva	022 – 036 – 038 – 050	$21.705.191,41
TOTAL CDP DIS-2026000897 del 29 de octubre de 2026			**$249.612.551,04**

I. Banco de programas y proyectos

El contrato se financia en parte con recursos de inversión, respaldados en los siguientes proyectos (el componente de la Secretaría de Servicios Públicos se financia con recursos de funcionamiento):

Dependencia gestora	Proyecto de inversión	BPIN	Viabilidad (28/10/2026)
Secretaría de Desarrollo Económico y Rural	Apoyo a la inclusión productiva de los campesinos, sus familias y sus asociaciones para el fortalecimiento económico y desarrollo rural 2024-2027	2024250990042	20260593 (MPE11)
Secretaría Administrativa	Fortalecimiento continuo de los procesos administrativos para el fortalecimiento y la prestación de servicios de calidad 2024-2027	2024250990034	20260596 (MPI05)

Dependencia gestora	Proyecto de inversión	BPIN	Viabilidad (28/10/2026)
Secretaría de Desarrollo Social	Implementación de estrategias en materia de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, primaria, básica y media 2024-2027	2024250990008	20260589 (MPS04 y MPS06)
Secretaría de Desarrollo Social	Consolidación de iniciativas para la efectiva inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad 2024-2027	2024250990012	20260587 (MPS38), 20260588 (MPS40), 20260590 (MPS39)
Secretaría de Planeación e Infraestructura	Fortalecimiento a las estrategias de planificación territorial y sectorial para una efectiva gestión y dirección de la administración pública 2024-2027	2024250990038	20260597 (MPI04)
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	Consolidación de estrategias para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 2024-2027	2024250990004	20260581 (MPS45), 20260583 (MPS60), 20260584 (MPS47)
Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	Generación de estrategias para el fomento del deporte y la recreación como hábitos saludables en la población 2024-2027	2024250990002	20260582 (MPS57)

J. Forma de pago

El Municipio de Bojacá pagará el valor del contrato en **un (1) único pago**, una vez efectuada la entrega total de los bienes objeto de las órdenes de pedido y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios adjudicados, previa presentación de: factura electrónica o documento equivalente; certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; constancia de ingreso de los bienes al almacén municipal; acta de recibo final; informe final con registro fotográfico; y acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Parágrafo 1. El contratista deberá indicar la cuenta bancaria activa y su titular. Los autorretenedores deberán indicarlo en la factura. **Parágrafo 2.** El desembolso se sujetará al PAC y a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3.** El supervisor verificará el orden y la cuantía de las afectaciones presupuestales por dependencia y fuente, a fin de no sobrepasar su monto. Los proponentes, con la presentación de la oferta, aceptan expresamente la forma de pago.

Documentos exigidos para el pago:

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor, con el visto bueno de las dependencias gestoras.
3	Entrada al almacén de la Entidad.
4	Factura electrónica o documento equivalente.
5	Acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
6	Informe final del contratista con registro fotográfico, actas de entrega por orden de pedido y soportes de garantía de los bienes.
7	Informe final de supervisión y evaluación de proveedores.
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del objeto.

K. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales. El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Atender los requerimientos del supervisor y, si no le es posible, explicar por escrito las razones.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Guardar reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a las Leyes 1266 de 2008, 1273 de 2009 y 1581 de 2012.
9. Contar con los elementos de seguridad, protección y trabajo necesarios para la ejecución.
10. Cumplir la Ley 594 de 2000 respecto de los documentos que produzca con ocasión del contrato.
11. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor.
13. Suministrar un correo electrónico para efectos de las comunicaciones de la Entidad, conforme a la Ley 1437 de 2011.
14. Presentar la factura electrónica validada por la DIAN, cuando esté obligado a ello.
15. Las demás de análoga naturaleza necesarias para el cumplimiento del objeto.

Obligaciones específicas. El contratista se obliga a:

1. Cumplir la normatividad técnica aplicable a los bienes: normas técnicas colombianas (ICONTEC), RETIE para los equipos eléctricos y electrónicos, reglamentación sanitaria para materiales y utensilios en contacto con alimentos y la aplicable a dispositivos médicos, cuando corresponda.
2. Suministrar, entregar e instalar (cuando aplique) los bienes de acuerdo con la Ficha Técnica (GG-F-120) y los estudios previos, conforme a las órdenes de pedido que expida el supervisor, hasta agotar el valor del contrato.
3. Mantener fijos durante toda la ejecución los precios unitarios ajustados al valor final de la subasta, sin reajustes por variación de la tasa de cambio, la inflación u otros factores.
4. Entregar los bienes en los lugares que indique el supervisor dentro de la jurisdicción de Bojacá, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y acarreo.
5. Verificar previamente las condiciones locativas, eléctricas y de espacio de los lugares de instalación.
6. Entregar el mobiliario, las mesas de corte y las carpas completamente armados, instalados y nivelados.
7. Entregar los equipos tecnológicos nuevos, con software original licenciado cuando aplique, configurados y en pleno funcionamiento.
8. Concertar con la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud las tallas, colores y medidas del vestuario folclórico antes de su entrega.
9. Entregar las ayudas técnicas con su ficha técnica y, cuando aplique, con el registro sanitario del INVIMA.
10. Suministrar los accesorios, herrajes, cables, anclajes y soportes necesarios para la instalación y operación de los bienes, sin costo adicional.
11. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad y correspondan a las muestras aprobadas y a las especificaciones ofertadas.
12. Entregar los bienes empacados, identificados y protegidos contra golpes, humedad o deterioro.
13. Brindar capacitación básica al personal designado sobre el uso, manejo y conservación de los equipos tecnológicos.
14. Entregar manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás soportes de los bienes.
15. Reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones, sin costo para la Entidad.
16. Responder por la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes durante el período de garantía del fabricante y el exigido en el contrato.
17. Cumplir los plazos de entrega de cada orden de pedido y del cronograma aprobado por la supervisión.
18. Disponer del personal (mínimo tres (3) operarios) y del vehículo ofrecidos para la entrega, armado e instalación de los bienes.
19. Adoptar medidas de seguridad y salud en el trabajo durante la entrega e instalación, y disponer adecuadamente los residuos de embalaje.
20. Permitir la verificación, inspección y pruebas de funcionamiento de los bienes hasta su recibo a satisfacción.
21. Presentar las actas de entrega parciales por orden de pedido y el acta final, con visto bueno de la supervisión, registro fotográfico y constancia de ingreso al almacén municipal.
22. Presentar un informe final con los bienes entregados por dependencia, los soportes de garantía y las actas de entrega e instalación.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

L. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
2. Designar el supervisor del contrato y expedir oportunamente las órdenes de pedido.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

III. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, así como el cumplimiento de la Ficha Técnica, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes (**CUMPLE / NO CUMPLE**) y no otorgan puntaje. La propuesta debe presentarse en el orden indicado, firmada por la persona natural, el representante legal o el apoderado, y foliada.

A. Requisitos habilitantes jurídicos

No.	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	Conforme al Formato No. 1, suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural o el apoderado debidamente facultado (con poder y documento de identidad del apoderado, quien deberá tener domicilio en Colombia).
2	Documento de identificación	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y, en proponentes plurales, de cada integrante y del representante designado.
3	Existencia y representación legal	**Personas jurídicas nacionales privadas:** certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que su objeto social le permite celebrar y ejecutar el contrato, y una duración remanente mínima de cuarenta (40) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **Personas naturales:** registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con actividad relacionada con el objeto. **Personas jurídicas públicas y extranjeras:** acreditarán su existencia, representación, capacidad y facultades conforme a la ley aplicable y lo previsto en los estudios previos; las extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán apoderado domiciliado en el país.
4	Autorización del órgano social	Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el contrato por su cuantía, deberá aportar la autorización del órgano competente, previa al cierre.
5	Proponentes plurales	Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, suscrito por todos sus integrantes, que indique: la modalidad de asociación; la identificación de los integrantes; el representante y sus facultades; las reglas de relación entre ellos; los porcentajes de participación y, en la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución; la duración, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y la forma de facturación (artículo 11 del Decreto 3050 de 1997). Los integrantes y porcentajes deberán coincidir con los registrados en la cuenta del SECOP II desde la que se presenta la oferta.
6	Registro Único de Proponentes – RUP	Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. La inscripción deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre. Todos los integrantes de proponentes plurales deberán estar inscritos. Si la renovación está en trámite al cierre, se evaluará con la información en firme anterior a la solicitud.
7	Garantía de seriedad de la oferta	Ver literal B de este capítulo.
8	Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Certificación (Formato No. 3) suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal o la persona natural, en la que conste el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). En proponentes plurales, cada integrante la aportará. Si la firma el revisor fiscal, se adjuntarán su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
9	Antecedentes disciplinarios	Certificado de la Procuraduría General de la Nación del proponente, de su representante legal y de cada integrante del proponente plural, con fecha no mayor a treinta (30) días. La Entidad verificará la información en el SIRI.
10	Antecedentes fiscales	Certificado de la Contraloría General de la República (SIBOR) del proponente y de su representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días.
11	Antecedentes judiciales y RNMC	Certificados de antecedentes judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural, del representante legal y de los integrantes personas naturales, con fecha no mayor a treinta (30) días.
12	REDAM	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural o del representante legal (artículo 6 de la Ley 2097 de 2021), con fecha no mayor a treinta (30) días.
13	Inhabilidades por delitos sexuales	Certificado de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días.
14	Registro Único Tributario – RUT	Copia del RUT del proponente y de cada integrante del proponente plural, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
15	Situación militar	Documento que defina la situación militar de la persona natural o del representante legal hombre menor de cincuenta (50) años.
16	Compromiso de transparencia y anticorrupción	Formato No. 2 debidamente suscrito.
17	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Formato No. 5 suscrito por el representante legal, respecto de los socios personas naturales (artículo 18 de la Ley 1150 de 2007).

Requisitos para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá presentar, antes de la suscripción: (i) paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bojacá por todo concepto, conforme al artículo 255 del Estatuto de Rentas Municipal; y (ii) certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista.

B. Garantía de seriedad de la oferta

La oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad a favor del **MUNICIPIO DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA, NIT 800.094.622-6**, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial**, es decir, mínimo **$24.961.255,10**, con una vigencia de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de cierre, que deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad sin que la prórroga exceda de tres (3) meses.

La garantía podrá ser póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo. Deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal; en proponentes plurales, a nombre del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes. La no presentación de la garantía con la oferta no será subsanable (artículo 5 de la Ley 1882 de 2018); los errores en su expedición podrán corregirse dentro del término que fije la Entidad.

La garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: (i) la no ampliación de su vigencia cuando se prorrogue el plazo de adjudicación o de suscripción, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses; (ii) el retiro de la oferta después del cierre; (iii) la no suscripción del contrato sin justa causa; y (iv) la falta de otorgamiento de las garantías del contrato. En tal caso, la Entidad podrá adjudicar al proponente ubicado en segundo lugar, si su oferta es igualmente favorable.

C. Requisitos habilitantes técnicos – Experiencia

Experiencia general. El proponente deberá acreditar experiencia mediante **dos (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, inscritos en el RUP, cuyo objeto haya correspondido a la adquisición, compra o implementación de mobiliario, elementos de dotación o equipos tecnológicos, o al diseño y elaboración de prendas de vestir, destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa y educativa.

Condiciones específicas:

1. Los contratos deben haber sido liquidados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre.
2. Por lo menos uno (1) de los contratos debe haber sido ejecutado con una entidad pública.
3. Por lo menos uno (1) de los contratos debe tener un valor, expresado en SMMLV del año de su terminación, superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV de 2026.
4. La sumatoria del valor de los contratos, expresada en SMMLV, debe ser mayor o igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
5. Por lo menos uno (1) de los contratos debe tener un objeto directamente relacionado con la compra o adquisición e instalación de mobiliario de oficina o escolar, elementos deportivos, lúdicos y recreativos, y sistemas de cómputo.
6. Por lo menos uno (1) de los contratos debe tener un objeto directamente relacionado con el diseño, confección y adquisición de trajes típicos.
7. Entre los dos (2) contratos deben acreditarse, por lo menos, diez (10) de los códigos UNSPSC del literal E del capítulo II, y los códigos deben estar inscritos en el RUP del proponente.

Acreditación. La experiencia se verificará con la información del RUP; el proponente deberá resaltar en él los contratos con los que pretende acreditarla y diligenciar el Formulario No. 1. Cuando el RUP no contenga la información necesaria (objeto, fechas, liquidación, entidad), el proponente aportará la certificación o el acta de liquidación con: objeto, número del contrato (si existe), entidad contratante, contratista e integrantes con su porcentaje de participación, valor final, fechas de inicio, terminación y liquidación, suspensiones si las hubo, y firma del ordenador del gasto o funcionario competente (contratos públicos), del representante legal (contratos privados con personas jurídicas) o de la persona natural contratante. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos ni autocertificaciones. Para contratos privados se aportarán, además, las facturas y los soportes de pago de impuestos ante la DIAN.

Reglas de cálculo. En contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante. En proponentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Los valores se convertirán a SMMLV del año de terminación, con aproximación a la unidad; los pactados en moneda extranjera se convertirán con la TRM promedio entre las fechas de inicio y terminación. Si un contrato incluye bienes o servicios ajenos al objeto, solo se tendrá en cuenta el valor de los relacionados, para lo cual el proponente aportará la información complementaria. La Entidad verificará aritméticamente los cálculos y corregirá los errores.

D. Criterios habilitantes diferenciales (emprendimientos y empresas de mujeres y MiPyme)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas conforme al Decreto 1860 de 2021 (artículos 2.2.1.2.4.2.15 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), los proponentes que acrediten la condición de **emprendimiento o empresa de mujeres** o de **MiPyme** podrán acreditar la experiencia así:

a) Con **tres (3) contratos** ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya correspondido a la adquisición, compra o implementación de mobiliario, elementos de dotación o equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, educativa, social, comunitaria, cultural y deportiva.

b) Liquidados dentro de los **siete (7) años** anteriores al cierre.

c) Por lo menos dos (2) ejecutados con entidades públicas y por lo menos dos (2) con valor, cada uno, superior al presupuesto oficial en SMMLV.

d) Por lo menos uno (1) relacionado con mobiliario de oficina o escolar, elementos deportivos, lúdicos y recreativos, y sistemas de cómputo, y por lo menos uno (1) relacionado con el diseño, confección y adquisición de trajes típicos.

e) Los códigos UNSPSC del literal E del capítulo II podrán estar registrados de manera individual o sumatoria en los contratos aportados.

Acreditación de la condición diferencial. (i) **Emprendimientos y empresas de mujeres:** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificación expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda (participación mayoritaria de mujeres por al menos un año; al menos el 50 % de los cargos directivos ejercidos por mujeres vinculadas por al menos un año, con sus soportes; persona natural mujer con establecimiento de comercio por al menos un año; o asociaciones y cooperativas con más del 50 % de asociadas mujeres). (ii) **MiPyme:** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). Las demás condiciones de la experiencia se verificarán según el literal C.

E. Cumplimiento de la Ficha Técnica

1. Carta de compromiso de cumplimiento de la Ficha Técnica. El proponente deberá suscribir el Formato No. 6, en el que se compromete bajo la gravedad de juramento a suministrar los 164 ítems con las especificaciones mínimas de la Ficha Técnica (GG-F-120) y de los estudios previos.

2. Muestras físicas. Con el fin de verificar la calidad, el cumplimiento técnico y la correspondencia de los bienes, los interesados deberán presentar muestras físicas de los siguientes ítems en la fecha, hora y lugar del cronograma:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA
6	Sillas	Silla plástica no plegable de 77,8 x 54,7 x 52,3 cm, peso máximo soportado 120 kg.
10	Plancha para asar industrial	Rectangular, en hierro, 50 x 43 cm.
37	Caminadora	Trotadora eléctrica 3,5 HP, 16 km/h, 15 niveles de inclinación, app y Bluetooth, soporta 120 kg.
89	Tableta	Pantalla de 12,1", 8 GB RAM, 256 GB, Android, con teclado, funda, lápiz óptico y auriculares inalámbricos.
121	Balón medicinal	Balón medicinal de 7 kg.

La verificación la realizarán las dependencias gestoras y los profesionales que designe la Entidad (incluidos perfiles de SST e ingeniería de sistemas, cuando corresponda). Al término de la exhibición se levantará un **acta de verificación de muestras**, suscrita por la Entidad y el interesado, con el detalle de los ítems exhibidos, las características observadas y su conformidad o no conformidad frente a la Ficha Técnica. La muestra aceptada será vinculante: los bienes que se entreguen durante la ejecución deberán corresponder a ella en calidad, características y especificaciones.

El proponente deberá adjuntar al Sobre No. 1 el acta de verificación de muestras. Si no la adjunta pero exhibió las muestras en la fecha prevista, la Entidad la incorporará de oficio o la requerirá. La no presentación de las muestras en la fecha prevista, o su no conformidad con la Ficha Técnica según el acta, implicará que los bienes ofrecidos **no cumplen la Ficha Técnica** y la oferta no será habilitada. Las muestras serán retiradas por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación; las del adjudicatario podrán retenerse como patrón de comparación hasta el recibo final.

3. Personal mínimo. El proponente deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal, con dedicación del 100 % durante las actividades de entrega, armado e instalación, vinculado directamente o mediante contrato de

prestación de servicios o subcontratación:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Operario	3	100 %	Bachiller	Mínimo tres (3) proyectos certificados como operario, cuyo objeto o alcance se relacione con el suministro, entrega o dotación de bienes.

Para cada operario se aportará: (a) hoja de vida; (b) copia del documento de identidad y del diploma o acta de grado de bachiller; (c) certificaciones de los proyectos en los que participó, con nombre del contratante, objeto, cargo, fechas de inicio y terminación y firma de quien las expide (no se aceptan autocertificaciones del proponente o del propio operario, salvo que se acompañen del contrato y su certificación); y (d) carta de compromiso de disponibilidad (Formulario No. 4). El reemplazo del personal durante la ejecución requerirá aprobación previa del supervisor y un perfil igual o superior.

4. Equipo mínimo. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) vehículo tipo camioneta de estacas o platón con capacidad mínima de tres (3) toneladas para el transporte y entrega de los bienes en los sitios que indique el supervisor. Si es propio, aportará la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el SOAT vigente y una certificación de disponibilidad con la identificación del vehículo. Si es alquilado, aportará además la carta de compromiso suscrita con el propietario antes del cierre, con vigencia no inferior al plazo precontractual y de ejecución. La disponibilidad se manifestará en el Formulario No. 4.

F. Requisitos habilitantes financieros y organizacionales

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025. Si la renovación está en trámite al cierre, se tomará la información en firme anterior. No se tendrán en cuenta actualizaciones o renovaciones que adquieran firmeza con posterioridad al cierre.

CAPACIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIDO
Financiera	Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 6,66
Financiera	Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,61
Financiera	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 38,44 (o indeterminado)
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,39
Organizacional	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,20

a) El proponente cumple si obtiene el resultado mínimo exigido en cada indicador.

b) En proponentes plurales, los indicadores se calcularán con la ponderación de los componentes de cada indicador según el porcentaje de participación de cada integrante.

c) Los proponentes cuyo resultado en la razón de cobertura de intereses sea indeterminado, por tener gastos de intereses iguales a cero, cumplen el indicador.

d) Si la utilidad operacional es negativa (o el indicador resultante es negativo en proponentes plurales), no cumple los indicadores de rentabilidad.

e) Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia presentarán sus estados financieros auditados del último corte anual, en la moneda de origen y en pesos colombianos (TRM de la fecha de corte), con traducción oficial, convertidos y avalados por contador público colombiano, y diligenciarán el Formato No. 4.

f) Los proponentes constituidos en la vigencia en curso acreditarán los indicadores con la información del RUP en firme, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

IV. OFERTA ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

A. Oferta inicial de precio (Sobre No. 2)

El proponente diligenciará el **Formulario No. 2 – Oferta inicial de precio**, en el que consignará el precio unitario ofertado, IVA incluido, para cada uno de los 164 ítems, y la sumatoria de dichos precios, que constituye su oferta inicial de precio. Los precios se expresarán en pesos colombianos sin decimales; los centavos se aproximarán al peso.

Al formular la oferta, el proponente deberá considerar todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos (bienes, transporte, cargue, descargue, armado, instalación, personal, garantías, administración, imprevistos y utilidad), aunque el formulario no incluya una columna para cada concepto. No se aceptarán salvedades en materia de impuestos. Los errores u omisiones del proponente serán de su exclusiva responsabilidad.

La Entidad verificará aritméticamente el Formulario No. 2 y corregirá los errores en la sumatoria, tomando como inmodificables los precios unitarios ofertados. El valor corregido será la oferta inicial de precio. Se rechazará la oferta cuando algún precio unitario supere el precio unitario de referencia o cuando la oferta inicial corregida supere el valor de referencia de la subasta ($148.312.880).

B. Oferente único habilitado

Si solo un proponente resulta habilitado y sus bienes cumplen la Ficha Técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato sin realizar la subasta, siempre que su oferta inicial de precio no supere el valor de referencia de la subasta ni ninguno de sus precios unitarios supere el precio unitario de referencia (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

C. Reglas del evento de subasta inversa electrónica

Si hay dos (2) o más oferentes habilitados, la subasta se realizará conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y a las siguientes reglas:

1. **Modalidad y lugar:** subasta inversa electrónica en el módulo de subasta del SECOP II, en la fecha y hora del cronograma. Solo podrán participar los oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la Ficha Técnica, quienes deberán ingresar a la plataforma con su usuario.
2. **Variable de la subasta:** sumatoria de los precios unitarios de los 164 ítems, IVA incluido.
3. **Precio de arranque:** la menor oferta inicial de precio válida entre los oferentes habilitados (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).
4. **Margen mínimo de mejora:** cada lance deberá mejorar el último lance válido en por lo menos el **cero coma cinco por ciento (0,5 %) del precio de arranque**. Los lances que no mejoren en ese margen no serán válidos.
5. **Periodicidad de los lances y duración:** la subasta tendrá una duración inicial de treinta (30) minutos. La subasta terminará cuando transcurra un período completo sin lances válidos (artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
6. **Información durante la subasta:** al terminar cada lance la plataforma informará el valor del lance más bajo, sin revelar la identidad de los oferentes (artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015).
7. **Ausencia de lances:** si ningún oferente presenta lances, el contrato se adjudicará al que haya presentado la oferta inicial de precio más baja.
8. **Empate:** si al terminar la subasta hay empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial; de persistir, se aplicarán los factores de desempate del literal E de este capítulo.
9. **Fallas técnicas:** si se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la Entidad suspenderá el evento y lo reanudará una vez superadas; si la falla es imputable al oferente o a su proveedor de conectividad, la subasta no se suspenderá (artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015).
10. **Acta:** de la audiencia se levantará un acta con el resultado, que se publicará en el SECOP II. El acto de adjudicación se expedirá en la fecha del cronograma.

D. Precio artificialmente bajo y ajuste de los precios unitarios

Si el valor del lance final, o de la oferta del oferente único, parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y el comité evaluador recomendará motivadamente continuar con el análisis o rechazar la oferta, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del plazo del cronograma, el adjudicatario deberá presentar el **Formulario No. 3 – Precios unitarios ajustados**, en el que distribuya el valor de su último lance válido entre los 164 ítems, de manera que: (i) la sumatoria sea igual al valor del último lance válido; y (ii) ningún precio unitario supere el respectivo precio unitario de referencia. Si no lo presenta en término, o lo presenta sin cumplir estas condiciones, los precios unitarios del contrato serán los que resulten de aplicar a cada precio unitario de referencia el factor: **valor del último lance válido ÷ $148.312.880**, aproximados al peso.

E. Criterios de desempate

Si persiste el empate después de aplicar la regla del menor precio inicial, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, respetando los Acuerdos Comerciales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la de bienes extranjeros. El origen nacional se acreditará con el registro de productor de bienes nacionales vigente o, para los bienes de los Estados con trato nacional, con los documentos del Acuerdo Comercial respectivo.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de la persona

jurídica en la que participen mayoritariamente estas mujeres, o del proponente plural cuyos integrantes acrediten alguna de estas condiciones.

3. Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (artículo 24 de la Ley 361 de 1997), contratada con al menos un (1) año de anterioridad; en proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener por lo menos el 25 % de participación y aportar el 25 % de la experiencia.
4. Preferir la oferta del proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión que hayan cumplido la edad de pensión.
5. Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de personas jurídicas o proponentes plurales en los que participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta del proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, en las condiciones del numeral 7 del artículo citado.
8. Preferir la oferta de una MiPyme, cooperativa o asociación mutual.
9. Preferir la oferta del proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos del año anterior fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, o al proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 10 del artículo citado.
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades BIC del segmento MiPyme.
12. Aplicar un método aleatorio: sorteo por balotas en audiencia pública, transmitida y documentada en acta publicada en el SECOP II, en la que se asignará a cada oferente empatado un número según el orden de presentación de su oferta en la plataforma y se extraerá una balota; el número extraído corresponderá al oferente seleccionado.

Los documentos para acreditar los factores de desempate deberán aportarse con la oferta, en los términos y con las formalidades del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, y no son subsanables. La Entidad garantizará la reserva de la información sensible conforme a la Ley 1581 de 2012 y al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, y requerirá la autorización previa y expresa de sus titulares para su tratamiento.

F. Incentivos en el proceso de subasta

Por ser el menor precio el único factor de evaluación (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), en este proceso **no se asigna puntaje** por apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003), ni por emprendimientos y empresas de mujeres o MiPyme, puntajes previstos para procesos en los que se ponderan factores de calidad y precio. La promoción de estos sectores se materializa a través de la posible limitación de la convocatoria a MiPyme, de los criterios habilitantes diferenciales y de los factores de desempate.

V. RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del Proceso de Contratación se encuentra en la **Matriz de Riesgos (Formato GG-F-116)**, elaborada conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología de Colombia Compra Eficiente. La matriz se publica con los estudios previos y el proyecto de pliego y hará parte integral del pliego definitivo.

Los interesados podrán presentar observaciones a la matriz en el plazo de observaciones al proyecto de pliego. La Entidad se pronunciará sobre ellas y establecerá la asignación definitiva en el pliego de condiciones definitivo. Con posterioridad, cualquier observación solo será considerada si da lugar a modificar el pliego mediante adenda.

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. Suscripción y perfeccionamiento del contrato

El contrato se suscribirá en el SECOP II en el plazo del cronograma, conforme a las directrices de la plataforma y a las reglas de firma electrónica de la Ley 527 de 1999. Para su ejecución se requerirán la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

B. Impuestos y deducciones

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. Sobre cada pago se practicarán, entre otras, las siguientes

deducciones:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro Cultura	2 %
Estampilla Pro Ancianato – Hogar Día	4 %
Reteica	1 %
Estampilla UDEC	0,30 %
Estampilla Pro Deporte	2,5 %
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Retención en la fuente e IVA	Según el régimen tributario del contratista

C. Garantías

El contratista constituirá a su costa, a favor del **MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT 800.094.622-6**, y mediante cualquiera de las clases de garantía de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	Cuatro (4) meses desde el cierre del proceso
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra, buen manejo del anticipo, responsabilidad civil extracontractual y provisión de repuestos	No aplica	No aplica

Las garantías deberán entregarse dentro del término del SECOP II o, en su defecto, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato electrónico. El contratista deberá mantenerlas vigentes, reponer su monto cuando se disminuya por siniestros y ajustarlas cuando el contrato se adicione, prorrogue o suspenda; de lo contrario, la Entidad podrá solicitar su modificación a cuenta del contratista y descontar su valor de los saldos a su favor. Las garantías y sus modificaciones requieren aprobación de la Entidad.

D. Supervisión

La supervisión será ejercida por la **Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**, conforme a los artículos 4 y 26 (numeral 1) de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019. La verificación, revisión y aprobación final de la entrega de los bienes requerirá el visto bueno de las dependencias gestoras (Secretarías de Planeación e Infraestructura, Servicios Públicos, Desarrollo Social, Administrativa y Desarrollo Económico y Rural), las cuales comprobarán que los bienes se entregaron conforme a las especificaciones, cantidades y características solicitadas por cada área.

El supervisor deberá, entre otras: verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones; expedir las órdenes de pedido; informar las irregularidades o incumplimientos; hacer seguimiento a los riesgos de la matriz; expedir la certificación de cumplimiento para el pago, previa verificación de aportes a seguridad social; elaborar los informes y actas; impulsar oportunamente las modificaciones que procedan; remitir mensualmente a la Secretaría de Gobierno los soportes de ejecución; y remitir el acta de liquidación una vez vencido el plazo.

E. Liquidación

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor. Si no se logra, procederá la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, o en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

F. Acuerdos comerciales

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales (M-MACPC) de Colombia Compra Eficiente, se verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes:

Acuerdo comercial	Entidad estatal cubierta	Umbral municipal bienes y servicios (COP)	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Alianza Pacífico – México	No	—	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Canadá	No	—	No	No	No

Acuerdo comercial	Entidad estatal cubierta	Umbral municipal bienes y servicios (COP)	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Chile	Sí	$1.091.804.264	No	No	No
Corea	No	—	No	No	No
Costa Rica	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Estados Unidos	No	—	No	No	No
Estados AELC	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
México	No	—	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	—	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral	N/A	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	—	No	No	No
Unión Europea	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Israel	No	—	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	—	N/A	No	Sí

El proceso está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la **Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)** y con **Guatemala (Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte, que no tiene umbrales definidos)**. Los bienes originarios de estos Estados recibirán trato nacional, incluido para efectos del primer factor de desempate. Si el proceso se limita a MiPyme, la limitación excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

G. Multas, cláusula penal y caducidad

Multas. En caso de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Municipio podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10 %) de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, incluidos los problemas de calidad, el Municipio podrá hacer efectiva, a título de tasación anticipada parcial de perjuicios, una suma de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de reclamar los perjuicios adicionales. El contratista autoriza el descuento de estos valores de los saldos a su favor. **Procedimiento.** Las multas y la cláusula penal se impondrán conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Caducidad. Previo requerimiento escrito, el Municipio declarará la caducidad mediante acto motivado si se presenta un incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993), o por las causales del artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y del artículo 31 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria no dará lugar a indemnización al contratista. Al contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

H. Otras estipulaciones

Indemnidad. El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus acciones u omisiones, y asumirá a su costo la defensa correspondiente. **Origen de recursos.** El contratista declara que sus recursos no provienen de actividades ilícitas ni serán destinados a ellas. **Solución de controversias.** Las diferencias se resolverán inicialmente mediante arreglo directo, por un término de hasta treinta (30) días hábiles, y en su defecto mediante los mecanismos previstos en la ley, sin perjuicio de las facultades de la Entidad para declarar el incumplimiento. **Confidencialidad.** El contratista no revelará la información confidencial que conozca con ocasión del contrato. **Cesión.** El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad. **Inexistencia de relación laboral.** El contrato no genera relación laboral entre la Entidad y el contratista o su personal.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma definitivo será el que se establezca en el acto administrativo de apertura y se registre en el SECOP II. A título indicativo, se proyecta el siguiente. Toda modificación posterior se hará mediante adenda, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPyme	Hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m.	SECOP II – sección "Mensajes"
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	26 de noviembre de 2026	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición del acto administrativo de apertura, designación del comité evaluador y publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 26 al 27 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	30 de noviembre de 2026	SECOP II
Presentación de muestras físicas y expedición del acta de verificación de muestras	1 de diciembre de 2026, de 8:00 a. m. a 12:00 m.	Casa de Gobierno, carrera 7 No. 6-06, Bojacá
Presentación de ofertas – Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y técnicos) y Sobre No. 2 (oferta inicial de precio) – Cierre	2 de diciembre de 2026, 10:00 a. m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de la ficha técnica	3 de diciembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe, observaciones y plazo para subsanar	Del 4 al 9 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Publicación del informe definitivo de habilitación, respuesta a observaciones y apertura del Sobre No. 2 de los oferentes habilitados	9 de diciembre de 2026	SECOP II
Audiencia de subasta inversa electrónica	10 de diciembre de 2026, 9:00 a. m.	SECOP II – módulo de subasta
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato	11 de diciembre de 2026	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II

VIII. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

Anexos que hacen parte integral del proceso: Anexo 1 – Estudios previos (GG-F-155); Anexo 2 – Estudio del sector (GG-F-151); Anexo 3 – Estudio de mercado (GG-F-113) y cotizaciones; Anexo 4 – Matriz de riesgos (GG-F-116); Anexo 5 – Ficha Técnica (GG-F-120); Anexo 6 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000897; Anexo 7 – Certificados del banco de programas y proyectos.

Formatos: No. 1 Carta de presentación de la oferta; No. 2 Compromiso de transparencia; No. 3 Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; No. 4 Acreditación de capacidad financiera y organizacional (proponentes extranjeros); No. 5 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades; No. 6 Carta de compromiso de cumplimiento de la Ficha Técnica.

Formularios: No. 1 Experiencia del proponente; No. 2 Oferta inicial de precio; No. 3 Precios unitarios ajustados (solo adjudicatario); No. 4 Personal y equipo mínimo – carta de compromiso.

FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bojacá, ___ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ – Secretaría de Gobierno
Carrera 7 No. 6-06, Bojacá (Cundinamarca)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio / como representante legal de _____ (o del consorcio / unión temporal _____), presento oferta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD", y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato, constituir las garantías y ejecutarlo en los términos de los Documentos del Proceso y de mi oferta.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta, y que ninguna persona distinta tiene interés comercial en ellos.
2. Que conozco y acepto en su totalidad el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, formularios, adendas y respuestas a observaciones.
3. Que ni el suscrito ni la persona que represento, ni sus socios, se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas), ni reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Que me comprometo a suministrar los 164 ítems con las especificaciones de la Ficha Técnica (GG-F-120) y conforme a las muestras aprobadas, dentro del plazo de ejecución.
5. Que acepto las reglas de la subasta inversa electrónica, que conozco el funcionamiento del módulo de subasta del SECOP II y que mantendré fijos los precios unitarios ajustados al resultado de la subasta durante toda la ejecución.
6. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
7. Que la oferta tiene una validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre.
8. Que (no) he sido sancionado por entidades estatales dentro de los dos (2) años anteriores al cierre (en caso afirmativo, indicar entidad, acto y fecha) y que (no) se me han impuesto multas o cláusulas penales en el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).
9. Que la información y los documentos aportados son veraces y autorizo su verificación.
10. Que acepto ser notificado de todas las actuaciones del proceso por medio del SECOP II y del correo electrónico indicado abajo (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011).
11. Que la oferta está integrada por el Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y técnicos) y el Sobre No. 2 (oferta inicial de precio por valor de $_____, IVA incluido).

Atentamente,

_____
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.:
Razón social y NIT:
Dirección, teléfono y correo electrónico para notificaciones:

FORMATO No. 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos, _____, identificado con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, NIT _____, en adelante EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA en el proceso SASI-___-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD", teniendo en cuenta que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Bojacá en el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Declaraciones. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en inhabilidad o incompatibilidad, ni tener sanción vigente, ni condena penal en los términos del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. SEGUNDA: Declaro que toda la información suministrada en el proceso y en la ejecución del contrato es cierta. TERCERA: Declaro que no he ofrecido ni daré, directa o indirectamente, dádiva o beneficio alguno para obtener una decisión a mi favor o perjudicar a otros proponentes. CUARTA: Declaro que mi oferta es seria y económicamente ajustada a la realidad. QUINTA: Declaro que no he celebrado acuerdos con otros oferentes para fijar los precios de la oferta o de los lances de la subasta, ni para distribuir la adjudicación.

Compromisos. PRIMERO: Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad, la informaré y cederé el contrato previa autorización de la Entidad o, si no fuere posible, renunciaré a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). SEGUNDO: Desarrollaré mis actividades conforme a principios éticos. TERCERO: Informaré cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga conocimiento. CUARTO: Cumpliré todas las obligaciones del pliego de condiciones y del contrato.

En constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

_____

EL PROPONENTE
Nombre y C.C. No.:

FORMATO No. 3 – CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

El suscrito _____ (revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o representante legal / persona natural), identificado con C.C. No. _____ y T.P. No. _____, certifica que _____ (NIT _____) ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en los cuales se causó la obligación de efectuar dichos pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

(Si el proponente no está obligado a realizar estos aportes o está exonerado, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, indicando la norma que lo sustenta.)

Atentamente,

_____

Nombre:
C.C. No.:
Tarjeta profesional No. (revisor fiscal):

FORMATO No. 4 – ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

El suscrito _____, representante legal de _____, junto con el contador público colombiano _____ (T.P. No. _____), certificamos la siguiente información financiera, tomada de los estados financieros auditados con corte a _____, convertida a pesos colombianos con la TRM de la fecha de corte:

CUENTA	VALOR EN MONEDA DE ORIGEN	VALOR EN COP
Activo corriente		
Activo total		
Pasivo corriente		
Pasivo total		
Patrimonio		
Utilidad operacional		
Gastos de intereses		

INDICADOR	RESULTADO	REQUERIDO
Índice de liquidez		≥ 6,66
Índice de endeudamiento		≤ 0,61
Razón de cobertura de intereses		≥ 38,44 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio		≥ 0,39
Rentabilidad del activo		≥ 0,20

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta. Se adjuntan los estados financieros, su traducción oficial y los documentos del contador público colombiano.

Atentamente,

_____

Representante legal / Contador público colombiano (T.P. No.)

FORMATO No. 5 – DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus socios personas naturales se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, en los términos de los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que los modifiquen o complementen.

Se expide a los ___ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal
Nombre y C.C. No.:

FORMATO No. 6 – CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

El suscrito _____, en nombre propio / como representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, suministraré, entregaré e instalaré (cuando aplique) la totalidad de los ciento sesenta y cuatro (164) ítems con las especificaciones técnicas mínimas, calidades y patrones de desempeño de la Ficha Técnica (GG-F-120) y de los estudios previos; que los bienes serán nuevos, de primera calidad y corresponderán a las muestras aprobadas en el acta de verificación de muestras; que cumpliré las normas técnicas, sanitarias y del RETIE aplicables; que entregaré manuales, fichas técnicas y certificados de garantía; y que repondré, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que no cumplan las especificaciones o presenten defectos.

Atentamente,

_____
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.:
Razón social y NIT:
Dirección, teléfono y correo electrónico para notificaciones:

FORMULARIO No. 1 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

No.	No. consecutivo RUP	Contratante	Contratista / integrante y % de participación	Objeto	Fecha de terminación y liquidación	Códigos UNSPSC	Valor en SMMLV
1							
2							
3*							
TOTAL							

**Solo para proponentes que acrediten criterio habilitante diferencial.*

Atentamente,

_____

Firma del representante legal
Nombre y C.C. No.:

FORMULARIO No. 2 – OFERTA INICIAL DE PRECIO (SOBRE No. 2)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Diligenciar el precio unitario ofertado (IVA incluido, en pesos, sin decimales) para cada ítem. Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario de referencia y la sumatoria no podrá superar $148.312.880, so pena de rechazo. No se podrán modificar el número, la descripción, la unidad ni la cantidad de los ítems. La descripción completa de cada ítem es la de la Ficha Técnica (GG-F-120).

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
1	Cucharas	Unidad	1	$2.404	$
2	Platos sopero	Unidad	1	$11.399	$
3	Vaso Plastico	Unidad	1	$3.860	$
4	Paila Industrial	Unidad	1	$589.155	$
5	Caldero Fundido 70	Unidad	1	$946.288	$
6	Sillas	Unidad	1	$93.388	$
7	Mesas	Unidad	1	$202.540	$
8	Tablas de Picar	Unidad	1	$128.376	$
9	Olla a Presión 15 Litros	Unidad	1	$1.292.647	$
10	Plancha Para Asar industrial	Unidad	1	$399.939	$
11	Bandejas	Unidad	1	$48.122	$
12	Termometro digital para cocina	Unidad	1	$155.668	$
13	Coladeras Acero Inoxidable	Unidad	1	$50.317	$
14	Rodillo Giratorio En Madera Grande	Unidad	1	$74.405	$
15	Olleta Industrial	Unidad	1	$131.584	$
16	Ponchera Plastica Semiondo 45 litros	Unidad	1	$88.709	$
17	Ponchera plastica Semiondo 33 litros	Unidad	1	$78.873	$
18	Licuadora	Unidad	1	$500.591	$
19	Licuadora Industrial 10 litros	Unidad	1	$4.203.477	$
20	Jarra Plastica 4 litros	Unidad	1	$44.081	$
21	Sarten kit x 3	Unidad	1	$848.407	$
22	Caldero 50 x 50	Unidad	1	$1.154.181	$
23	Nevera	Unidad	1	$3.571.785	$
24	Balde Plastico	Unidad	1	$29.918	$
25	Gramera Electrónica	Unidad	1	$77.508	$
26	Rayador 4 caras	Unidad	1	$50.059	$
27	Platero Plastico	Unidad	1	$91.033	$
28	Espatulas en acero Inoxidable	Unidad	1	$55.031	$
29	Molinillo	Unidad	1	$20.319	$
30	Tenedor Industrial	Unidad	1	$32.955	$
31	Caja organizadora multiusos	Unidad	1	$101.637	$
32	Cuchara Espumadera en Aluminio	Unidad	1	$95.752	$
33	Rollo de filamento 1 kg	Unidad	1	$193.970	$
34	Impresora 3D	Unidad	1	$8.061.437	$
35	Sillas de ruedas	Unidad	1	$1.297.030	$
36	Muletas	Unidad	1	$191.043	$
37	Caminadora Trotadora Eléctrica 3.5 Hp App Bluetooth 16 Km/h	Unidad	1	$4.335.368	$
38	Colores	Unidad	1	$27.997	$
39	Colbón	Unidad	1	$7.479	$
40	lapiz negro	Unidad	1	$12.168	$
41	lapiz rojo	Unidad	1	$13.680	$
42	plastilina	Unidad	1	$18.790	$
43	crayolas	Unidad	1	$20.157	$
44	cartulina 1/8	Unidad	1	$3.879	$
45	caja tajalapiz	Unidad	1	$16.839	$
46	caja borradores	Unidad	1	$14.560	$
47	paquetes de papel iris	Unidad	1	$6.522	$
48	papel silueta	Unidad	1	$2.960	$
49	cuadernillo de papel origami	Unidad	1	$3.519	$
50	tijeras	Unidad	1	$2.240	$
51	marcador permanente	Unidad	1	$5.362	$
52	paquete foami colores	Unidad	1	$11.518	$
53	paquete foami escarchado	Unidad	1	$17.436	$
54	pistola silicona	Unidad	1	$33.156	$
55	paquete silicona en barra	Unidad	1	$43.835	$
56	rollo cinta sdhesiva	Unidad	1	$11.167	$
57	paquete papel crepe	Unidad	1	$13.721	$

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
58	tarro escarcha	Unidad	1	$6.439	$
59	papel kraff	Unidad	1	$110.031	$
60	set pinceles	Unidad	1	$22.673	$
61	vinilo amarillo	Unidad	1	$73.988	$
62	vinilo azul	Unidad	1	$73.988	$
63	vinilo blanco	Unidad	1	$73.988	$
64	vinilo negro	Unidad	1	$73.988	$
65	vinilo rojo	Unidad	1	$73.988	$
66	vinilo verde	Unidad	1	$73.988	$
67	bisturi grande	Unidad	1	$6.241	$
68	bisturi pequeño	Unidad	1	$1.240	$
69	guillotina	Unidad	1	$340.305	$
70	regla madera	Unidad	1	$2.600	$
71	acuarelas	Unidad	1	$46.752	$
72	marcadores borrables	Unidad	1	$5.960	$
73	lana escolar	Unidad	1	$43.393	$
74	pliego de cartulina color pastel	Unidad	1	$1.680	$
75	pliego de cartulina color fuerte	Unidad	1	$1.840	$
76	paquete papel crepe	Unidad	1	$14.118	$
77	toalla de mano	Unidad	1	$10.317	$
78	resma oficio	Unidad	1	$39.316	$
79	resma carta	Unidad	1	$36.394	$
80	papel opalina	Unidad	1	$64.655	$
81	papel adehesivo	Unidad	1	$110.192	$
82	cosedora	Unidad	1	$31.835	$
83	Perforadora	Unidad	1	$26.198	$
84	punto ecológico	Unidad	1	$598.352	$
85	Estanteria Infantil	Unidad	1	$1.034.239	$
86	Parlantes multimedia para pc	Unidad	1	$81.072	$
87	Megafono portatil	Unidad	1	$378.993	$
88	Impresora multifuncional	Unidad	1	$6.223.502	$
89	Tablet dispositivo electronico	Unidad	1	$3.799.571	$
90	Impresora multifuncional	Unidad	1	$1.350.984	$
91	Juego de mesa trapezoidal	Unidad	1	$3.199.613	$
92	Kit de modelado	Unidad	1	$197.945	$
93	Gesso Blanco	Unidad	1	$140.023	$
94	Kit de Cinceles	Unidad	1	$382.206	$
95	kit de martillos	Unidad	1	$269.861	$
96	Yeso 25 kg	Unidad	1	$238.216	$
97	Kit de Limas en acero	Unidad	1	$359.814	$
98	Set de acuarelas	Unidad	1	$354.272	$
99	Bloc Acuarela	Unidad	1	$73.270	$
100	Pinceles para acuarela	Unidad	1	$39.115	$
101	Kit de pinceles	Unidad	1	$220.755	$
102	Óleo pastel	Unidad	1	$203.825	$
103	Pintura de óleo	Unidad	1	$143.829	$
104	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
105	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
106	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
107	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
108	Caballete de metal	Unidad	1	$440.716	$
109	Paleta Mezcladora	Unidad	1	$77.191	$
110	Escalera	Unidad	1	$1.232.602	$
111	Set de dibujo	Unidad	1	$280.911	$
112	Set de plumones Lettering	Unidad	1	$155.668	$
113	Aros	Unidad	1	$9.439	$
114	Balón futbol de salón	Unidad	1	$103.173	$
115	Balón voleibol	Unidad	1	$178.338	$
116	Balón de futbol sala	Unidad	1	$170.775	$
117	Balón baloncesto	Unidad	1	$90.004	$
118	Balón futbol	Unidad	1	$241.967	$
119	Balón medicinal 4 kg	Unidad	1	$167.828	$
120	Balón medicinal 5 kg	Unidad	1	$209.398	$
121	Balón medicinal 7 kg	Unidad	1	$163.179	$
122	Malla o red para futbol tenis	Unidad	1	$145.973	$
123	Cancha de banquitas	Unidad	1	$1.147.953	$
124	Discos de marcación	Unidad	1	$155.507	$
125	Conos deportivos	Unidad	1	$150.416	$
126	Conos perforados	Unidad	1	$319.640	$
127	Juego de petos	Unidad	1	$231.951	$
128	Barra de peso	Unidad	1	$689.365	$
129	Bandas elásticas de resistencia	Unidad	1	$99.167	$

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
130	Equipo de computo	Unidad	1	$5.383.881	$
131	Escritorio	Unidad	1	$2.635.800	$
132	Bateria	Unidad	1	$5.394.891	$
133	Clarinete	Unidad	1	$4.987.680	$
134	Estante	Unidad	1	$953.427	$
135	Cañas para clarinete soprano en si bemol # 2,5	Unidad	1	$131.389	$
136	Cañas para clarinete soprano en si bemol # 3,5	Unidad	1	$150.793	$
137	Cañas para clarinete bajo # 3	Unidad	1	$256.029	$
138	Cañas para saxofon alto # 2,5	Unidad	1	$188.372	$
139	Cañas para saxofon alto # 3,5	Unidad	1	$207.957	$
140	Cañas para saxofon tenor # 3	Unidad	1	$191.746	$
141	Organeta	Unidad	1	$1.917.216	$
142	Amplificador para bajo	Unidad	1	$2.372.844	$
143	Ukelele Bajo	Unidad	1	$3.027.818	$
144	Cabina activa	Unidad	1	$3.404.895	$
145	Redoblante tradicional 14x12" con cargador	Unidad	1	$1.151.500	$
146	Bombo de 18 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.353.959	$
147	Bombo de 20 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.445.232	$
148	Bombo de 22 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.474.922	$
149	Lira Inglesa Soprano con Cargador en Charol blanco y Golpeador	Unidad	1	$1.083.299	$
150	Perchero para ropa	Unidad	1	$259.854	$
151	Sombrero negro	Unidad	1	$105.181	$
152	Traje Folclorico de la región Antioqueña para niña (8-12 años)	Unidad	1	$762.837	$
153	Traje Folclorico de la región Antioqueña para niño (8-12 años)	Unidad	1	$583.702	$
154	Traje Folclorico para Tamboras para niña (8-12 años)	Unidad	1	$575.157	$
155	Traje Folclorico para Tamboras para niño (8-12 años)	Unidad	1	$295.963	$
156	Traje de Sanjuanero Huilense Mujer	Unidad	1	$4.064.053	$
157	Impresora	Unidad	1	$8.238.767	$
158	Mueble - Recepción	Unidad	1	$10.031.105	$
159	Mueble	Unidad	1	$5.743.535	$
160	Silla Ergonomica	Unidad	1	$947.131	$
161	Archivador	Unidad	1	$14.118.854	$
162	Mesa de corte textil metálica	Unidad	1	$2.511.892	$
163	Carpa 4 x 4 metros con laterales	Unidad	1	$4.632.170	$
164	Discos duros	Unidad	1	$592.739	$
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			**$148.312.880**	**$**

OFERTA INICIAL DE PRECIO (sumatoria): $_____ (en letras: _____), IVA incluido.

NOTA: El Municipio de Bojacá no asume responsabilidad por el uso que el proponente haga del presupuesto oficial para sus cálculos. El valor corregido aritméticamente será el que se tenga en cuenta para la subasta y la adjudicación.

Atentamente,

_____
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.:
Razón social y NIT:
Dirección, teléfono y correo electrónico para notificaciones:

FORMULARIO No. 3 – PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS AL VALOR FINAL DE LA SUBASTA (SOLO ADJUDICATARIO)

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS, VESTUARIOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Distribuir el valor del último lance válido entre los 164 ítems. La sumatoria debe ser igual al valor del último lance y ningún precio unitario podrá superar el precio unitario de referencia. Si no se presenta en término o no cumple estas condiciones, se aplicará el factor: valor del último lance ÷ $148.312.880 sobre cada precio unitario de referencia.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO AJUSTADO (IVA incluido)
1	Cucharas	Unidad	1	$2.404	$
2	Platos sopero	Unidad	1	$11.399	$
3	Vaso Plastico	Unidad	1	$3.860	$
4	Paila Industrial	Unidad	1	$589.155	$
5	Caldero Fundido 70	Unidad	1	$946.288	$
6	Sillas	Unidad	1	$93.388	$
7	Mesas	Unidad	1	$202.540	$
8	Tablas de Picar	Unidad	1	$128.376	$
9	Olla a Presión 15 Litros	Unidad	1	$1.292.647	$
10	Plancha Para Asar industrial	Unidad	1	$399.939	$
11	Bandejas	Unidad	1	$48.122	$
12	Termometro digital para cocina	Unidad	1	$155.668	$
13	Coladeras Acero Inoxidable	Unidad	1	$50.317	$
14	Rodillo Giratorio En Madera Grande	Unidad	1	$74.405	$
15	Olleta Industrial	Unidad	1	$131.584	$
16	Ponchera Plastica Semiondo 45 litros	Unidad	1	$88.709	$
17	Ponchera plastica Semiondo 33 litros	Unidad	1	$78.873	$
18	Licuadora	Unidad	1	$500.591	$
19	Licuadora Industrial 10 litros	Unidad	1	$4.203.477	$
20	Jarra Plastica 4 litros	Unidad	1	$44.081	$
21	Sarten kit x 3	Unidad	1	$848.407	$
22	Caldero 50 x 50	Unidad	1	$1.154.181	$
23	Nevera	Unidad	1	$3.571.785	$
24	Balde Plastico	Unidad	1	$29.918	$
25	Gramera Electrónica	Unidad	1	$77.508	$
26	Rayador 4 caras	Unidad	1	$50.059	$
27	Platero Plastico	Unidad	1	$91.033	$
28	Espatulas en acero Inoxidable	Unidad	1	$55.031	$
29	Molinillo	Unidad	1	$20.319	$
30	Tenedor Industrial	Unidad	1	$32.955	$
31	Caja organizadora multiusos	Unidad	1	$101.637	$
32	Cuchara Espumadera en Aluminio	Unidad	1	$95.752	$
33	Rollo de filamento 1 kg	Unidad	1	$193.970	$
34	Impresora 3D	Unidad	1	$8.061.437	$
35	Sillas de ruedas	Unidad	1	$1.297.030	$
36	Muletas	Unidad	1	$191.043	$
37	Caminadora Trotadora Eléctrica 3.5 Hp App Bluetooth 16 Km/h	Unidad	1	$4.335.368	$
38	Colores	Unidad	1	$27.997	$
39	Colbón	Unidad	1	$7.479	$
40	lapiz negro	Unidad	1	$12.168	$
41	lapiz rojo	Unidad	1	$13.680	$
42	plastilina	Unidad	1	$18.790	$
43	crayolas	Unidad	1	$20.157	$
44	cartulina 1/8	Unidad	1	$3.879	$
45	caja tajalapiz	Unidad	1	$16.839	$
46	caja borradores	Unidad	1	$14.560	$
47	paquetes de papel iris	Unidad	1	$6.522	$
48	papel silueta	Unidad	1	$2.960	$
49	cuadernillo de papel origami	Unidad	1	$3.519	$
50	tijeras	Unidad	1	$2.240	$
51	marcador permanente	Unidad	1	$5.362	$
52	paquete foami colores	Unidad	1	$11.518	$
53	paquete foami escarchado	Unidad	1	$17.436	$
54	pistola silicona	Unidad	1	$33.156	$
55	paquete silicona en barra	Unidad	1	$43.835	$

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO AJUSTADO (IVA incluido)
56	rollo cinta sdhesiva	Unidad	1	$11.167	$
57	paquete papel crepe	Unidad	1	$13.721	$
58	tarro escarcha	Unidad	1	$6.439	$
59	papel kraff	Unidad	1	$110.031	$
60	set pinceles	Unidad	1	$22.673	$
61	vinilo amarillo	Unidad	1	$73.988	$
62	vinilo azul	Unidad	1	$73.988	$
63	vinilo blanco	Unidad	1	$73.988	$
64	vinilo negro	Unidad	1	$73.988	$
65	vinilo rojo	Unidad	1	$73.988	$
66	vinilo verde	Unidad	1	$73.988	$
67	bisturi grande	Unidad	1	$6.241	$
68	bisturi pequeño	Unidad	1	$1.240	$
69	guillotina	Unidad	1	$340.305	$
70	regla madera	Unidad	1	$2.600	$
71	acuarelas	Unidad	1	$46.752	$
72	marcadores borrables	Unidad	1	$5.960	$
73	lana escolar	Unidad	1	$43.393	$
74	pliego de cartulina color pastel	Unidad	1	$1.680	$
75	pliego de cartulina color fuerte	Unidad	1	$1.840	$
76	paquete papel crepe	Unidad	1	$14.118	$
77	toalla de mano	Unidad	1	$10.317	$
78	resma oficio	Unidad	1	$39.316	$
79	resma carta	Unidad	1	$36.394	$
80	papel opalina	Unidad	1	$64.655	$
81	papel adehesivo	Unidad	1	$110.192	$
82	cosedora	Unidad	1	$31.835	$
83	Perforadora	Unidad	1	$26.198	$
84	punto ecológico	Unidad	1	$598.352	$
85	Estanteria Infantil	Unidad	1	$1.034.239	$
86	Parlantes multimedia para pc	Unidad	1	$81.072	$
87	Megafono portatil	Unidad	1	$378.993	$
88	Impresora multifuncional	Unidad	1	$6.223.502	$
89	Tablet dispositivo electronico	Unidad	1	$3.799.571	$
90	Impresora multifuncional	Unidad	1	$1.350.984	$
91	Juego de mesa trapezoidal	Unidad	1	$3.199.613	$
92	Kit de modelado	Unidad	1	$197.945	$
93	Gesso Blanco	Unidad	1	$140.023	$
94	Kit de Cinceles	Unidad	1	$382.206	$
95	kit de martillos	Unidad	1	$269.861	$
96	Yeso 25 kg	Unidad	1	$238.216	$
97	Kit de Limas en acero	Unidad	1	$359.814	$
98	Set de acuarelas	Unidad	1	$354.272	$
99	Bloc Acuarela	Unidad	1	$73.270	$
100	Pinceles para acuarela	Unidad	1	$39.115	$
101	Kit de pinceles	Unidad	1	$220.755	$
102	Óleo pastel	Unidad	1	$203.825	$
103	Pintura de óleo	Unidad	1	$143.829	$
104	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
105	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
106	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
107	Pintura de óleo	Unidad	1	$119.831	$
108	Caballete de metal	Unidad	1	$440.716	$
109	Paleta Mezcladora	Unidad	1	$77.191	$
110	Escalera	Unidad	1	$1.232.602	$
111	Set de dibujo	Unidad	1	$280.911	$
112	Set de plumones Lettering	Unidad	1	$155.668	$
113	Aros	Unidad	1	$9.439	$
114	Balón futbol de salón	Unidad	1	$103.173	$
115	Balón voleibol	Unidad	1	$178.338	$
116	Balón de futbol sala	Unidad	1	$170.775	$
117	Balón baloncesto	Unidad	1	$90.004	$
118	Balón futbol	Unidad	1	$241.967	$
119	Balón medicinal 4 kg	Unidad	1	$167.828	$
120	Balón medicinal 5 kg	Unidad	1	$209.398	$
121	Balón medicinal 7 kg	Unidad	1	$163.179	$
122	Malla o red para futbol tenis	Unidad	1	$145.973	$
123	Cancha de banquitas	Unidad	1	$1.147.953	$
124	Discos de marcación	Unidad	1	$155.507	$
125	Conos deportivos	Unidad	1	$150.416	$
126	Conos perforados	Unidad	1	$319.640	$
127	Juego de petos	Unidad	1	$231.951	$

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO AJUSTADO (IVA incluido)
128	Barra de peso	Unidad	1	$689.365	$
129	Bandas elásticas de resistencia	Unidad	1	$99.167	$
130	Equipo de computo	Unidad	1	$5.383.881	$
131	Escritorio	Unidad	1	$2.635.800	$
132	Bateria	Unidad	1	$5.394.891	$
133	Clarinete	Unidad	1	$4.987.680	$
134	Estante	Unidad	1	$953.427	$
135	Cañas para clarinete soprano en si bemol # 2,5	Unidad	1	$131.389	$
136	Cañas para clarinete soprano en si bemol # 3,5	Unidad	1	$150.793	$
137	Cañas para clarinete bajo # 3	Unidad	1	$256.029	$
138	Cañas para saxofon alto # 2,5	Unidad	1	$188.372	$
139	Cañas para saxofon alto # 3,5	Unidad	1	$207.957	$
140	Cañas para saxofon tenor # 3	Unidad	1	$191.746	$
141	Organeta	Unidad	1	$1.917.216	$
142	Amplificador para bajo	Unidad	1	$2.372.844	$
143	Ukelele Bajo	Unidad	1	$3.027.818	$
144	Cabina activa	Unidad	1	$3.404.895	$
145	Redoblante tradicional 14x12" con cargador	Unidad	1	$1.151.500	$
146	Bombo de 18 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.353.959	$
147	Bombo de 20 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.445.232	$
148	Bombo de 22 x12" Tradicional con cargador	Unidad	1	$1.474.922	$
149	Lira Inglesa Soprano con Cargador en Charol blanco y Golpeador	Unidad	1	$1.083.299	$
150	Perchero para ropa	Unidad	1	$259.854	$
151	Sombrero negro	Unidad	1	$105.181	$
152	Traje Folclorico de la región Antioqueña para niña (8-12 años)	Unidad	1	$762.837	$
153	Traje Folclorico de la región Antioqueña para niño (8-12 años)	Unidad	1	$583.702	$
154	Traje Folclorico para Tamboras para niña (8-12 años)	Unidad	1	$575.157	$
155	Traje Folclorico para Tamboras para niño (8-12 años)	Unidad	1	$295.963	$
156	Traje de Sanjuanero Huilense Mujer	Unidad	1	$4.064.053	$
157	Impresora	Unidad	1	$8.238.767	$
158	Mueble - Recepción	Unidad	1	$10.031.105	$
159	Mueble	Unidad	1	$5.743.535	$
160	Silla Ergonomica	Unidad	1	$947.131	$
161	Archivador	Unidad	1	$14.118.854	$
162	Mesa de corte textil metálica	Unidad	1	$2.511.892	$
163	Carpa 4 x 4 metros con laterales	Unidad	1	$4.632.170	$
164	Discos duros	Unidad	1	$592.739	$
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			**$148.312.880**	**$**

VALOR DEL ÚLTIMO LANCE VÁLIDO: $_____ (en letras: _____), IVA incluido.

NOTA: El Municipio de Bojacá no asume responsabilidad por el uso que el proponente haga del presupuesto oficial para sus cálculos. El valor corregido aritméticamente será el que se tenga en cuenta para la subasta y la adjudicación.

Atentamente,

_____

Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.:
Razón social y NIT:
Dirección, teléfono y correo electrónico para notificaciones:

FORMULARIO No. 4 – PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO – CARTA DE COMPROMISO

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-___-2026

No.	CARGO	NOMBRE Y DOCUMENTO	FORMACIÓN	PROYECTOS CERTIFICADOS (contratante – objeto – fechas)
1	Operario		Bachiller	
2	Operario		Bachiller	
3	Operario		Bachiller	

EQUIPO	PLACA	PROPIETARIO	CAPACIDAD	PROPIO / ALQUILADO
Camioneta de estacas o platón			≥ 3 toneladas	

El proponente se compromete a disponer del personal y del vehículo relacionados durante la entrega, armado e instalación de los bienes, y a no reemplazarlos sin aprobación previa del supervisor. Cada operario firma en señal de compromiso y disponibilidad.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal
Firmas de los operarios: